



Radicado: D 2024070001362

Fecha: 15/03/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO
DE JARDÍN, ANTIOQUIA” BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 numeral 2, y 361; la Ley 152 de 1994, la Ley 2056 de 2020 en sus artículos 35 y 36, la Ley 2200 de 2022 en su artículo 2; el Decreto 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.14, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 3, literal A, establece que: “La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley”.
6. Que la Ley 2200 de 2022, en su artículo 2, define que “Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales".

7. Que en la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y en el Decreto 1821 de 2020 "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades a cargo de las entidades territoriales.
8. Que en materia de ajustes a los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
9. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2. del Acuerdo 07 de 2022 "*Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)*".
12. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" BPIN 2022053640012 fue aprobado mediante Decreto Departamental N° D 2023070001818 del 18 de abril de 2023, y Decreto Municipal N°100-28-01-042 del 11 de abril de 2023, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022053640012	Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia	Transporte	III	\$3.166.197.481
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	10 meses		\$1.500.000.000
Municipio de Jardín	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	10 meses		\$1.666.197.481
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$1.500.000.000			

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

13. Que mediante Decreto Departamental N° D 2023070001818 del 18 de abril de 2023, se designó al municipio de Jardín como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" BPIN 2022053640012.
14. Que la representante legal (Alcaldesa) del municipio de Jardín, como entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó mediante oficio del del 22 de enero de 2024 solicitud de ajuste, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".
15. Que la representante legal (Alcaldesa) del municipio de Jardín solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
 - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
 - Acta de cantidades. Mayores y menores.
 - Solicitud adición del contratista de obra.
 - Concepto de adición del director de la interventoría.
 - Certificado de disponibilidad de recursos del municipio de Jardín.
16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Local del municipio; correspondiente al 7% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
Municipio de Jardín	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$1.666.197.481	\$207.811.471	\$1.874.008.952
TOTAL		\$3.166.197.481	\$207.811.471	\$3.374.008.952

17. Que el 15 de febrero de 2024 la representante legal (Alcaldesa) del municipio de Jardín, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" BPIN 2022053640012.
18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el

[Handwritten signature]

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" BPIN 2022053640012.

19. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" BPIN 2022053640012, aprobado mediante Decreto Departamental N° D 2023070001818 del 18 de abril de 2023, consistente en "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes", como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO

1. **Aumento de los costos de las actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Ejecutar explanaciones
 - Construir estructura de pavimento
 - Construir andenes
 - Colocar aceros de refuerzo
 - Construir estructuras y drenajes
 - Colocar señalización vial
 - Transportar material y sobrantes
 - Generar gastos de imprevistos
 - Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura
2. **Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto:** Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto en un (1) mes, justificado en las obras adicionales.
3. **Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), correspondientes al 7% del valor total del proyecto.
4. **Modificación de fuentes existentes:** La fuente de inversión "SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría se incrementará en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471).

Handwritten signature

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" BPIN 2022053640012, aprobado mediante Decreto Departamental N° D 2023070001818 del 18 de abril de 2023, con un incremento de doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022053640012	Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia	Transporte	III	\$3.374. 008.952

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
Municipio de Jardín	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$1.666.197.481	\$207.811.471	\$1.874.008.952
TOTAL		\$3.166.197.481	\$207.811.471	\$3.374. 008.952

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" BPIN 2022053640012, por valor de doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), como se detalla a continuación:

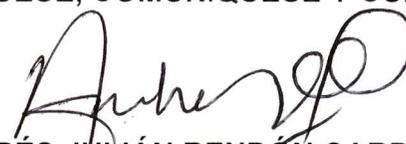
Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo total ajustado
Ejecutar explanaciones	\$108.254.756	-\$1.754.867	\$106.499.889
Construir estructura de pavimento	\$1.760.597.575	\$9.705.477	\$1.770.303.052
Construir andenes	\$725.982.426	-\$32.341.324	\$693.641.102
Colocar aceros de refuerzo	\$105.031.184	-\$4.677.715	\$100.353.469
Construir estructuras y drenajes	\$76.080.828	\$198.154.006	\$274.234.834

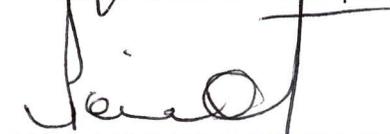
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo total ajustado
Colocar señalización vial	\$33.185.605	-\$1.478.620	\$31.706.985
Transportar de material y sobrantes	\$28.600.086	-\$1.270.488	\$27.329.598
Implementar Plan de Manejo Ambiental (PMA)	\$24.292.978	\$0	\$24.292.978
Implementar Plan de Manejo de Transito (PMT)	\$20.087.750	\$0	\$20.087.750
Generar Gastos de Perfeccionamiento	\$13.201.884	\$0	\$13.201.884
Generar Gastos de Imprevistos	\$21.528.962	\$1.261.941	\$22.790.903
Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura	\$249.353.447	\$40.213.061	\$289.566.508
TOTAL	\$3.166.197.481	\$207.811.471	\$3.374.008.952

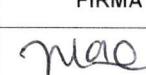
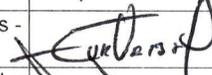
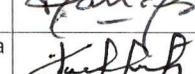
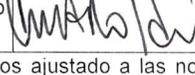
ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27-02-24
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio – Director Gestión y Evaluación de Proyectos - Departamento Administrativo de Planeación		27-02-24
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri - Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación		27/02/24
Aprobó	Manuel Alejandro Naranjo Giraldo - Director Departamento Administrativo de Planeación		27/02/24
Aprobó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física		05/03/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director Asesoría Legal y de Control		14/03/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		14/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 numeral 2 y 361; Ley 152 de 1994, la Ley 2200 de 2022, la Ley 2056 de 2020 en sus artículos 35 y 36; el Decreto 1821 en su artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022, y

DECRETO:	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA” BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
Objeto:	<p>ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión “Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia” BPIN 2022053640012, aprobado mediante Decreto Departamental N° 2023070001818 del 18 de abril de 2023, consistente en “Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes”, “Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto”, “Incremento del valor total inicial hasta el 50%” y “Modificación de las fuentes ya existentes”, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="480 1024 1385 1926"> <thead> <tr> <th data-bbox="480 1024 1385 1061" style="text-align: center;">AJUSTE APROBADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="480 1066 1385 1465"> <p>1. Aumento de los costos de las actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar explanaciones - Construir estructura de pavimento - Construir andenes - Colocar aceros de refuerzo - Construir estructuras y drenajes - Colocar señalización vial - Transportar material y sobrantes - Generar gastos de imprevistos - Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura </td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1470 1385 1577"> <p>2. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto: Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto en un (1) mes, justificado en las obras adicionales.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1582 1385 1739"> <p>3. Incremento del valor inicial hasta por el 50%: Se incrementa el valor del proyecto en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), correspondientes al 7% del valor total del proyecto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1744 1385 1926"> <p>4. Modificación de fuentes existentes: La fuente de inversión “SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría se incrementará en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471).</p> </td> </tr> </tbody> </table>	AJUSTE APROBADO	<p>1. Aumento de los costos de las actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar explanaciones - Construir estructura de pavimento - Construir andenes - Colocar aceros de refuerzo - Construir estructuras y drenajes - Colocar señalización vial - Transportar material y sobrantes - Generar gastos de imprevistos - Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura 	<p>2. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto: Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto en un (1) mes, justificado en las obras adicionales.</p>	<p>3. Incremento del valor inicial hasta por el 50%: Se incrementa el valor del proyecto en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), correspondientes al 7% del valor total del proyecto.</p>	<p>4. Modificación de fuentes existentes: La fuente de inversión “SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría se incrementará en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471).</p>
AJUSTE APROBADO						
<p>1. Aumento de los costos de las actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar explanaciones - Construir estructura de pavimento - Construir andenes - Colocar aceros de refuerzo - Construir estructuras y drenajes - Colocar señalización vial - Transportar material y sobrantes - Generar gastos de imprevistos - Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura 						
<p>2. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto: Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto en un (1) mes, justificado en las obras adicionales.</p>						
<p>3. Incremento del valor inicial hasta por el 50%: Se incrementa el valor del proyecto en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), correspondientes al 7% del valor total del proyecto.</p>						
<p>4. Modificación de fuentes existentes: La fuente de inversión “SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría se incrementará en doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471).</p>						
Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 209 de la Constitución Política • Artículo 305 de la Constitución Política • Artículo 361 de la Constitución Política • Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” • Decreto 1821 de 2020 “Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” • Artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el 					

Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión “Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia” BPIN 2022053640012, aprobado mediante Decreto Departamental N° 2023070001818 del 18 de abril de 2023, con un incremento de doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022053640012	Pavimentación de vías urbanas (etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia	Transporte	III	\$3.374. 008.952

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
Municipio de Jardín	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$1.666.197.481	\$207.811.471	\$1.874.008.952
TOTAL		\$3.166.197.481	\$207.811.471	\$3.374. 008.952